## **LEY Nº 1246 (Original Nº 10756)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Gastos de la Secretaría del Senado

## El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Secretaría del H. Senado de la Provincia, la cantidad de seiscientos pesos para gastos ordenados por el mismo.

**Art. 2º.-** Los gastos que demande la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.

## JULIO J. PAZ - C. Arias Aranda- E. Campilongo - Marcos B. Figueroa

Salta, Junio 28 de 1929.

## Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO - Julio C. Torino